



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 10 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de Febrero 2019

VISTOS:

Informe N° 015-2019-MDS-A-GM-GGAYSP presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe N° 33-2019-MDS-A-GM-GGAYSP-SGGA, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 010-2019-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Proveído N° 255-2019-GM e Informe N° 028-2019-MDS/A-GM-OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante informe N° 33-2019-MDS-A-GM-GGAYSP-SGGA, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Plan de Trabajo denominado **“Recuperación y Sensibilización del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Socabaya”** por un monto de S/. 295,999.50 Soles, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores, mediante la recuperación, mejorando la provisión de servicios públicos y sensibilización de los pobladores del distrito, para dar sostenibilidad de la calidad del servicio de recojo de residuos sólidos del distrito de Socabaya;

Que, según Informe N° 010-2019-GGAYSP, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal para conocimiento, revisión y aprobación, quien con Proveído N° 255-2019-GM, solicita a la oficina de Planificación y Presupuesto informar sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan propuesto;

Que, según Informe N° 028-2019-MDS/A-GM-OPP la Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la **disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo RECUPERACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA**, por el Monto de S/. 295,999.50 Soles (Doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles); Financiados de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con Certificado SIAF: 00000168-2018-OPP;

Que, con Informe N° 015-2019-MDS-A-GM-GGAYSP presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Recuperación y Sensibilización del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Socabaya”** con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 295,999.50 soles;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV del Título Preliminar señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, teniendo presente que el Artículo 80° en materia de saneamiento, salubridad y salud en el numeral 3. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y tiene como objetivo asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; que en su artículo 5° dispone que los recursos que se asignen al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan, conforme lo dispone la ley en comento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro del Programa de Incentivos el cual es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la Gestión Local de acuerdo a los fines y objetivos del Programa de Incentivos en el ítem e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales;

Que, estando a lo expuesto e informado y en mérito a las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal por Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS/A de fecha 18 de enero 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**Recuperación y Sensibilización del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Socabaya**” con un presupuesto ascendente **al monto de S/. 295,999.50 Soles (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 50/100 Soles)** a fin de



mejorar la calidad de vida de los pobladores, mediante la recuperación, mejorando la provisión de servicios públicos y sensibilización de los pobladores del distrito, para dar sostenibilidad de la calidad del servicio de limpieza pública en el distrito de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la Ejecución del Plan de Trabajo “**Recuperación y Sensibilización del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Socabaya**”, debiendo de emitir un informe Final de Evaluación Física y Financiera de cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo “**Recuperación y Sensibilización del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Socabaya**”.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios enmarcados en el plan de trabajo denominado “**Recuperación y Sensibilización del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Socabaya**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y otras vigentes.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

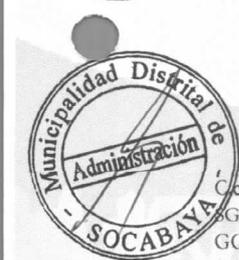
ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL



GGGA
GGAySP
OAD
OPP
UA
UTIC